Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA RESISTENCIA NICARAGÜENSE

DECRETO A.N. N°. 917, aprobado el 18 de enero de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 31 del 14 de febrero de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al Pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El Siguiente:

Decreto

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la **Asociación Nacional de la Resistencia Nicaragüense,** Asociación Civil sin fines de Lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.

Arto 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La **Asociación Nacional de la Resistencia Nicaragüense,** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. **Luis Humberto Guzmán Áreas.-** Presidente de la Asamblea Nacional.- **Julia Mena Rivera.-** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, Tres de Febrero de mil novecientos

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29480

noventa y cinco.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29480